



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
47° período de sesiones
4 a 22 de octubre de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Bahamas

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados inicial, segundo, tercero y cuarto de las Bahamas (CEDAW/C/BHS/1-4).

Generalidades

1. Sírvanse presentar más información sobre el proceso de preparación del informe e indicar en qué medida se ha consultado a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y en especial a las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer. Indíquese también si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. Sírvanse indicar si el Estado parte está planteándose la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención, en particular a los artículos 2 y 16, que el Comité considera disposiciones básicas de la Convención (véase A/53/38/Rev.1, parte II, párr. 6).

Artículos 1 y 2

Situación jurídica de la Convención, marco legislativo e institucional

3. Sírvanse aclarar cómo la Constitución de las Bahamas asegura a las mujeres "un nivel significativo de protección contra casi cualquier forma de discriminación", como se indica en el informe del Estado parte (párr. 56), cuando "la Constitución no brinda protección en forma explícita contra la discriminación por razones de género" (párr. 115). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas que se estén adoptando para incluir una definición de la discriminación contra la mujer en consonancia con el artículo 1 de la Convención en la Constitución u otros instrumentos legislativos nacionales, y sobre los progresos realizados por la Comisión de Reforma Constitucional a ese respecto (párr. 119).

4. Sírvanse indicar si las disposiciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por las Bahamas prevalecen sobre las leyes internas y si la Convención se ha incorporado a la legislación nacional.

Artículo 3

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

5. Sírvanse brindar mayor información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno a fin de dotar a la Oficina de Asuntos de la Mujer de la capacidad adecuada para la adopción de decisiones y proporcionarle recursos financieros y humanos para la ejecución de sus actividades, y explicar igualmente los mecanismos de coordinación y seguimiento existentes.

Programas y planes de acción

6. Según el informe del Estado parte, la Oficina de Asuntos de la Mujer ha adoptado muchas medidas para elaborar una Política Nacional sobre Cuestiones de Género y espera terminar las consultas a fines de 2009 (párr. 149). Sírvanse indicar si se ha aprobado la Política Nacional sobre Cuestiones de Género y explicar cómo ésta garantiza la aplicación de la Convención o de artículos específicos de la misma.

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

7. Sírvanse explicar si el Estado parte está planteándose la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la Recomendación general N° 25 (2004), sea en forma de acción afirmativa, o en cualquier otra forma, para acelerar el logro de la igualdad de la mujer con el hombre. Sírvanse incluir información, en particular estadística, sobre las desigualdades que esas medidas tienen por objeto corregir, sobre el aseguramiento de su aplicación y su supervisión, así como sobre los resultados logrados.

Artículo 5

Estereotipos y prácticas culturales

8. Según el informe del Estado parte, muchas prácticas culturales y tradicionales obstaculizan el avance de la mujer, sobre todo en relación con las labores del hogar, la crianza y la atención de los niños, que limitan las posibilidades de las mujeres y las niñas para participar activamente en el mercado de trabajo (párrs. 155 y 156). Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para modificar los patrones sociales y culturales que dan lugar a estereotipos o a la reproducción o el fortalecimiento de las funciones tradicionales de la mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad en general, y para eliminar las costumbres y las prácticas culturales que son discriminatorias contra la mujer.

9. Sírvanse detallar los programas de información pública que existen, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, para dar a conocer a las mujeres sus derechos (párr. 171) e indicar cuál es la aportación de los medios de difusión a estos programas.

Violencia contra la mujer

10. Sírvanse proporcionar datos sobre la prevalencia y las tendencias de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos la violación, los abusos sexuales y la violencia doméstica, así como información acerca del número de procesos y condenas en casos de violencia doméstica en los últimos cinco años.

11. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas adoptadas, incluidas las campañas de sensibilización para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y aclarar si existe una política, una estrategia o un plan de acción integral y a largo plazo de carácter nacional con ese mismo fin. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para superar las dificultades que plantea la creación de una red de lugares de acogida temporal de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia (párr. 193).

12. A tenor de la recomendación formulada tras el Examen Periódico Universal de velar por la plena y efectiva aplicación de la Ley de violencia en el hogar (órdenes de protección) (A/HRC/10/70, párr. 52), que fue respaldada por las Bahamas, indíquese qué medidas está contemplando el Gobierno.

13. Sírvanse indicar si el proyecto de ley de enmienda de la Ley sobre delitos sexuales que tenía por objeto ilegalizar la violación marital ha seguido su andadura en la Asamblea Legislativa

Artículo 6**Trata y explotación de la prostitución**

14. Sírvanse facilitar una evaluación del impacto que ha tenido la Ley de prevención y supresión de la trata de personas que entró en vigor en diciembre de 2008. Informen en particular sobre del modo en que se ha aplicado y se ha exigido su cumplimiento con miras a la prevención de la trata, el enjuiciamiento de los autores y la protección y la asistencia de las mujeres y niñas víctimas de la trata.

15. Según el informe del Estado parte, la prostitución es ilegal y no se considera socialmente aceptable en el país (párrs. 185 y 188). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para abordar las dificultades económicas a que deben hacer frente las mujeres afectadas y ofrecerles alternativas económicas a la prostitución, teniendo presente que la Convención en su artículo 6 pide que los Estados partes tomen todas las medidas apropiadas para suprimir la explotación de la prostitución de la mujer.

Artículos 7 y 8**Participación en la toma de decisiones y representación a nivel internacional**

16. Según el informe del Estado parte, subsisten barreras sociales, económicas y políticas que obstaculizan la participación de las mujeres en la representación política. Sírvanse informar sobre las medidas que se han adoptado, o se prevé adoptar, para lograr una participación y una representación plenas y en pie de igualdad de las mujeres en todos los niveles de la adopción de decisiones en los sectores e instituciones públicos y a nivel internacional, teniendo en cuenta el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y las Recomendaciones generales N° 23 (1997) y N° 25 (2004) del Comité.

Artículo 9

Nacionalidad

17. En el informe del Estado parte se admite que algunas de las disposiciones de la Constitución son discriminatorias en la medida en que impiden a la mujer transmitir su nacionalidad a sus hijos o cónyuges de nacionalidad extranjera en las mismas condiciones que el hombre (párrs. 231 a 234). Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Gobierno para remediar esta situación y aclarar de qué modo y en qué medida "el Gobierno de las Bahamas ha aprobado leyes que mitigan los efectos de la Constitución del país" (párr. 234).

Artículo 11

Empleo

18. En el informe del Estado parte se reconoce que "es preciso aplicar medidas especiales de carácter temporal para modificar las desigualdades en cuanto a la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, las remuneraciones y otros aspectos en los que son discriminadas" (párr. 131). Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para velar por la igualdad de derechos de las mujeres en la esfera del empleo.

19. Según el informe del Estado parte el otorgamiento de la licencia por maternidad tiene algunas limitaciones, tales como "que la trabajadora haya estado empleada por lo menos un año" y "que mientras trabaje para un empleador determinado sólo tiene derecho a licencia por maternidad cada tres años" (párr. 310). Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas o previstas para hacer frente a estas limitaciones restrictivas de la vida familiar.

Artículo 12

Salud

20. En el informe del Estado parte se consignan como principales causas de mortalidad en las mujeres las cardiopatías, las neoplasias malignas, el SIDA, la diabetes y los traumatismos (párr. 339). Sírvanse facilitar información detallada sobre el acceso que tienen las mujeres a los servicios de salud preventiva, como la educación sobre la salud y los programas de diagnóstico precoz, así como sobre las medidas concretas que hayan adoptado las autoridades sanitarias para prestar servicios de prevención adecuados y gratuitos a las mujeres en todo el país, incluidas las zonas rurales.

21. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el uso que hacen las mujeres de los anticonceptivos y sobre la tasa de abortos, incluidos los practicados en condiciones de riesgo.

22. Según el informe del Estado parte, la infección por el VIH y el SIDA son problemas importantes en las Bahamas y el SIDA ocupa el tercer puesto entre las causas de mortalidad de la mujer (párr. 365). Sírvanse brindar información actualizada sobre si los programas existentes para la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA incorporan un enfoque de equiparación entre los sexos, y describan las medidas adoptadas para aumentar la concienciación respecto de infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH, con particular atención a las necesidades de los jóvenes, las mujeres casadas y las mujeres que conviven con sus parejas.

23. Sírvanse informar sobre el acceso de mujeres y niñas a los servicios de salud mental, en particular en las zonas remotas y rurales. Describan igualmente los servicios que el Estado parte ofrece a las mujeres de edad avanzada.

Artículo 14

La mujer rural

24. Sírvanse informar sobre el acceso de la mujer rural a la educación, la atención de salud, el empleo y otros servicios. Sírvanse facilitar información, desglosada por sexo, edad y condición socioeconómica, sobre la situación de la mujer rural en lo relativo a su acceso a la educación, la atención de salud, el empleo y otros servicios.

25. Según el informe del Estado parte, las mujeres rurales no han podido acceder a servicios de atención de salud adecuados en sus comunidades. En particular, las comunidades de las islas Family no han alcanzado un umbral suficiente como para justificar el desarrollo de establecimientos de atención de salud más complejos (párr. 387). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para ofrecer acceso a servicios de atención de salud más completos.

La mujer migrante

26. Sírvanse facilitar información sobre la situación de las mujeres y las niñas migrantes en las Bahamas, indicando entre otras cosas su número y su perfil, así como las medidas que se están adoptando para protegerlas frente a los abusos, la explotación y la violencia.

27. El Estado parte se remite a un estudio realizado en 2005 por la Organización Internacional para las Migraciones sobre "los migrantes haitianos en las Bahamas", que ha servido para abordar las cuestiones y las preocupaciones surgidas del entorno socioeconómico nacional de las Bahamas (párr. 92). Sírvanse indicar si el estudio ha detectado problemas específicos de las mujeres haitianas emigradas a las Bahamas, muchas de las cuales están indocumentadas, sobre todo en relación con unas condiciones de trabajo y de vida abusivas, la violencia sexual y el acceso limitado a la atención de salud y a los servicios sociales básicos, y señalar también si se ha concebido una estrategia global para abordar estas cuestiones. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado alguna política de integración e inclusión.

Desastres naturales

28. Sírvanse informar al Comité sobre cómo afectan los desastres naturales a las mujeres en el Estado parte e indicar si se ha incorporado una perspectiva de género en las estrategias nacionales de socorro en casos de desastre y en las políticas nacionales dirigidas a combatir los efectos negativos del cambio climático.

Protocolo Facultativo

29. Sírvanse indicar cualquier progreso registrado en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención.